



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 30 de agosto de 2012.

VISTO la Resolución N° 66/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Venado Tuerto, mediante la cual se aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en el concurso de Profesores y se propone al Consejo Superior la correspondiente designación, y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes de dicho concurso han sido analizados por la Comisión de Enseñanza, aconsejándose su aprobación, de acuerdo con las normas establecidas por el Reglamento de Concursos para la Designación de Profesores en la Universidad Tecnológica Nacional y el Estatuto de esta Universidad.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta de designación y paralelamente respetando lo dispuesto por la Ordenanza N° 604 “Organización de Cátedra”, aconseja la designación del docente correspondiente


Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

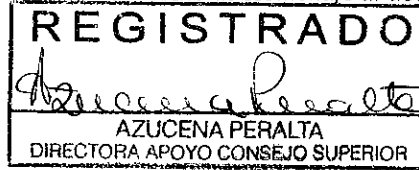
ARTICULO 1°.- Designar en la Facultad Regional Venado Tuerto, a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de SIETE (7) años, de acuerdo con lo establecido





Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



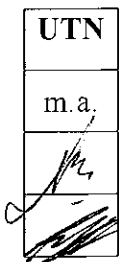
por el Estatuto Universitario, como Profesor Titular al Ingeniero Daniel Enrique, DABOVE (D.N.I. N° 16.228.059 – Legajo UTN N° 29279) en el Área Saneamiento y Medio Ambiente en la asignatura Ingeniería Sanitaria de la carrera Ingeniería Civil con UNA (1) dedicación simple.


ARTICULO 2°.-Dejar establecido que el docente designado por el artículo anterior con UNA (1) dedicación simple, completará dicha dedicación cumpliendo funciones docentes en la asignatura electiva Transito y Transporte de la carrera de Ingeniería Civil que se dicta en la mencionada Facultad Regional

ARTICULO 3°.-Determinar que a los fines de la percepción de haberes del docente designado por el Artículo 1° de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1114/2012



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F.O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior